



# **Procedimiento para la PROGRAMACIÓN y NOMINACIÓN de la CARGA DE CISTERNAS**

Enagás GTS

Diciembre 2019

## Índice

<b>1. OBJETO</b>	<b>2</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>2</b>
<b>3. PROGRAMACIÓN Y NOMINACIÓN</b>	<b>2</b>
3.1. Contenido	3
3.2. Horizontes de programación	4
3.3. Criterios de respuesta de viabilidad y confirmación	7
3.4. Gestión de pedidos	9
3.5. Cisternas de distribución: asignación comercial	9
3.6. Contratación	10
3.6.1. Tratamiento dentro del día de gas	10
3.6.2. Tratamiento de cisternas de distribución	10
3.7. Disponibilidad de información	10
3.7.1. Consultas SL-ATR	10
3.7.2. Documentación asociada a cada destino	10

## **1. OBJETO**

El presente procedimiento tiene como objeto establecer la metodología de programación y nominación de carga de cisternas, desarrollando en detalle la coordinación y las obligaciones aplicables a los diferentes sujetos que actúan en el proceso de carga de cisternas de gas natural licuado (GNL) con destino a las plantas satélite o bunkering directo, a fin de asegurar la necesaria continuidad, calidad y seguridad del suministro.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente procedimiento aplica a todos los agentes del sistema gasista que forman parte del proceso de Carga de Cisternas: transportistas, distribuidores, comercializadores (usuarios) y GTS. Así mismo, quedan incluidas en el ámbito de aplicación del presente documento las instalaciones de carga de cisternas de GNL pertenecientes a las instalaciones reguladas de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL.

## **3. PROGRAMACIÓN Y NOMINACIÓN**

El presente apartado desarrolla el procedimiento para la programación y nominación de la carga de cisternas referido en el artículo 22.6 de la CIRCULAR 8/2019, DE 12 DE DICIEMBRE, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE ACCESO Y ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD EN EL SISTEMA DE GAS NATURAL.

Los operadores de plantas de regasificación y el GTS dispondrán de la mejor información de los siguientes sujetos:

- Usuarios (comercializadores y consumidores directos en mercado) de las plantas de regasificación, que remitirán programaciones de carga de cisternas monocliente y resto de usos como bunkering, gasineras, etc.
- Los distribuidores, que remitirán las programaciones de cargas de cisternas necesarias para consumo en sus redes de distribución conectadas a plantas satélite.

Los usuarios de plantas de regasificación indicados en el reparto de redes conectadas a plantas satélite de distribución, dispondrán de la mejor información en los distintos horizontes de programación por parte de los distribuidores, que remitirán las operaciones de carga de cisternas necesarias para consumo en sus redes de distribución conectadas a

plantas satélites, en las que el usuario forma parte del reparto asignado a la red de distribución.

### **3.1. Contenido**

En la programación anual: cantidad de cisternas a cargar por planta con detalle mensual (GWh/mes y número de cisternas/mes).

En la programación mensual (a tres meses vista), semanal y (re)nominación se deberá incluir el mayor detalle que permita el traslado de operaciones de un horizonte temporal superior a otro inferior, esto es:

- Fecha de emisión de carga.
- Identificación del sujeto que realiza la programación o nominación.
- Identificación del sujeto a la que va dirigida (cargador).
- Identificación del transportista de cisternas.
- Planta de carga
- Destino
- Cantidad de gas (kWh/día) y número de cisternas programado.
- Prioridad de carga, para la asignación de pedido.
- En el caso de que la cisterna tenga como destino más de una planta satélite, porcentaje de reparto en ruta.

Adicionalmente, las cisternas de distribución detallarán:

- Asignación comercial asociada a la red de distribución que alimenta a la planta satélite (en %), que se utilizará en el cálculo de repartos correspondiente.

En caso de solicitud de reasignación de pedidos en nominación y renominación, se incluirá además el código:

- Número de pedido

Las operaciones (programaciones y (re)nominaciones) se realizarán por *cisternas completas*.

### **3.2. Horizontes de programación**

#### 1. Programación anual

##### a. Horizonte y contenido

Cantidad de cisternas a cargar por planta con detalle mensual (GWh/mes y número de cisternas/mes) por sector de demanda, para los 12 meses del año gasista siguiente, a nivel informativo.

##### b. Calendario (oct-n a sep-n+1)

- Envío de distribuidores y usuarios: antes del 15 de mayo del año n.

#### 2. Programación mensual

##### a. Horizonte y contenido

Cantidad diaria de cisternas a cargar (kWh/día y número de cisternas/día) por planta de regasificación para los tres meses siguientes (M1 a M3), según lo indicado en el apartado "3.1 Contenido" de este documento.

Para resto de meses (M4 a M12), se considerará cantidad mensual de cisternas a cargar (kWh/mes y número de cisternas/mes), pudiéndose remitir información nivel diario. En caso de envío agregado, se deberá detallar el tipo de sector de demanda a la que va dirigido.

##### b. Calendario

- Envío de usuarios y distribuidores y consolidación de la programación como programación mensual: según calendario de programaciones mensuales vigente.

#### 3. Programación semanal

##### c. Horizonte y contenido

Se remitirá semanalmente un detalle diario para los 7 días siguientes de la semana (comenzando el sábado y hasta el viernes de la semana siguiente) por planta de regasificación), según lo indicado en el apartado "3.1 Contenido" de este documento.

b. Calendario

- Envío de usuarios y distribuidores: Antes de las 12h del jueves, los usuarios y distribuidores podrán enviar sus programaciones semanales para la carga de cisternas, comenzando el sábado siguiente y hasta el viernes de la semana siguiente.
- Respuesta de viabilidad de operadores de planta: la hora límite para la respuesta de viabilidad de estas programaciones por parte del operador de planta se establece en las 12:00 horas del viernes.

Las cisternas de distribución, siempre estarán viabilizadas. Para el resto de cisternas, la viabilidad será positiva siempre que la operación esté soportada por contratación y se encuentre dentro de los criterios operativos definidos por los operadores de planta:

- Número total de cisternas menor o igual que la capacidad nominal de la planta
- Confirmación automática del programa de cisternas: la hora límite para la confirmación de estas programaciones por parte del GTS se establece en las 12:00 horas del viernes, momento en el cual se generarán los códigos de pedido correspondientes a cada uno de los días de la semana de gas contemplada. La confirmación respetará la viabilidad previa por parte de los transportistas.

4. Nominación

a. Horizonte y contenido

Para el día de gas d, el contenido será el mismo que el de las programaciones semanales.

b. Calendario

- Envío de usuarios y distribuidores: antes de las 14:00 horas del día anterior al día de gas.

- Respuesta de viabilidad de operadores de planta: hasta las 16:00 horas del día D-1, previo a la confirmación del programa definitivo.  
Las cisternas de distribución, siempre estarán confirmadas. Para el resto de cisternas la viabilidad será positiva siempre que la operación esté soportada por contratación y se encuentre dentro de los criterios operativos definidos por los operadores de planta:
  - Número total de cisternas menor o igual que la capacidad nominal de la planta
- Comunicación y confirmación automática del programa definitivo del GTS: hasta las 16:00 horas del día D-1. Una vez realizada la confirmación se generarán/actualizarán los códigos de pedido correspondientes al día D.  
La viabilidad previa por parte de los transportistas, se respetará en la confirmación automática.  
La capacidad reservada para cisternas de distribución que no sea nominada en este horizonte se ofrecerá en la subasta diaria y en las sucesivas subastas intradiarias.

## 5. Renominación

### a. Horizonte y contenido

Dentro del propio día de gas d, el contenido de las renominaciones será el mismo que el de las nominaciones.

### b. Calendario

Una vez confirmada la nominación, se iniciará una serie de ciclos de renominaciones correspondientes al uso de las infraestructuras en el día de gas.

Cada ciclo de renominaciones se iniciará al comienzo de cada hora y tendrá una duración de dos horas, finalizando con la confirmación de la renominación por parte del Gestor Técnico del Sistema. El usuario podrá enviar renominaciones durante la primera hora y media del ciclo de renominación. La hora de comienzo del cambio efectivo de la nominación será 2 horas después del inicio del ciclo de renominación. A la finalización de cada ciclo de renominación se actualizarán los códigos de pedido y se comunicarán a los sistemas de control de cada planta.

Con objeto de maximizar la capacidad a ofertar, a las 14:00 del día de gas adicionalmente a lo ofertado, se podrá poner a disposición del sector toda la capacidad contratada y no nominada hasta esa hora, según lo indicado en el "Procedimiento para determinar la capacidad a ofertar en las instalaciones". A partir de las 14:00, y hasta tres horas antes de la finalización del día de gas, se aceptarán renominaciones de cisternas de distribución, cisternas correspondientes a contratos formalizados dentro del propio día de gas a partir de la hora indicada en el apartado "Contratación" de este documento o reasignaciones de destino.

Respuesta de viabilidad del operador de planta: El operador de planta podrá intervenir en cada uno de los ciclos de renominación dando una viabilidad, que aplicará a los procesos de confirmación posteriores.

Las cisternas de distribución, siempre estarán viabilizadas. Para el resto de cisternas, la viabilidad será positiva siempre que la operación esté soportada por contratación y se encuentre dentro de los criterios operativos definidos por los operadores de planta:

- Número total de cisternas menor o igual que la capacidad nominal de la planta
- Indisponibilidades eventuales de la planta de carga
- La planta cuente con tiempo suficiente para la carga de la cisterna que dependerá del número de cisternas previamente confirmadas pendientes de carga y el número de horas restantes de día de gas.

Esta respuesta de viabilidad se respetará en ciclos posteriores y en la confirmación automática siempre que el usuario no remita renominaciones que supongan aumento del número de pedidos.

### **3.3. Criterios de respuesta de viabilidad y confirmación**

Se entiende como capacidad contratada del agente, la capacidad formalizada con el operador de planta destinada al servicio de carga de cisternas monocliente y resto de usos. La carga de cisternas de distribución, se realizará siempre sin contratación previa asociada, así, las cisternas de distribución siempre serán confirmadas (viabilidad positiva), siempre que no incumplan los puntos a) y b) de este apartado.

El operador de las instalaciones o el GTS, podrán no aceptar una nominación/renominación en los siguientes casos:

- a) Si no se ajusta al contenido establecido, incluyendo información maestra asociada a la planta de carga
- b) Si no la envía un usuario autorizado
- c) Si supera la capacidad contratada del agente. En este caso, se viabilizarán las cisternas soportadas por contratación con mayor prioridad indicadas por el usuario, esto es, dejando como no viables aquellas operaciones de cisternas que superen la capacidad contratada y que contengan los destinos de menor prioridad.
- d) El número de cisternas programado, supera la capacidad nominal de la instalación.

Tendríamos un número de cisternas programado superior al de la capacidad nominal de la planta en caso de:

- indisponibilidad eventual de la planta,
- distribución de carga horaria incompatible, el número de horas restantes del día no fueran suficientes para dar cabida al resto de cisternas programadas y no cargadas o
- si el número de cisternas de distribución programadas para un día superara el porcentaje reservado para este tipo de cargas y el resto de usuarios programaran su capacidad en su totalidad. .

Bajo estas circunstancias, el operador podrá dar no viables a cisternas programadas por usuarios (destinos monocliente o bunkering), aunque hubieran sido viabilizadas previamente. Así, una cisterna confirmada en horizontes de programación/nominación/renominación anteriores podría perder la viabilidad en horizontes posteriores con el siguiente criterio:

- Se considerarán viables, las cisternas de aquellos usuarios que tengan contratadas como máximo, lo equivalente a 1 cisterna al día.
- Para el resto de cisternas, se asignarán pedidos proporcionalmente a la capacidad contratada por cada usuario, manteniendo la prioridad establecida por este último.

Las cisternas que hayan perdido su viabilidad podrán redireccionarse a plantas alternativas.

### **3.4. Gestión de pedidos**

El SL-ATR asignará en automático códigos de pedido a aquellas cisternas viabilizadas y confirmadas en cada uno de los hitos de confirmación definidos (programación semanal, nominación y renominación).

El usuario o distribuidor, contará con tantos números de pedidos como cisternas sean confirmadas por planta (una vez que una cisterna es confirmada tiene asociado número de pedido) que podrán reasignarse a otros destinos a criterio del usuario, tantas veces como crea conveniente, antes de que sea realizada la carga en la terminal. Esta modificación deberá realizarse con el tiempo de antelación suficiente para que quede registrada tanto en el sistema SL-ATR como en sistema de control de carga de la planta. El tiempo necesario será definido por el operador.

En caso de anulaciones de pedidos, el sistema cancelará aquellos pedidos asociados a:

- Destinos que han sido desestimados por usuarios y/o distribuidores
- Destinos no que han sido viabilizados por el operador.

### **3.5. Cisternas de distribución: asignación comercial**

La asignación comercial de una cisterna de distribución será remitida en porcentaje por el distribuidor en el envío de la operación.

Posteriormente, el SL-ATR asignará la cantidad a cargar (generará operaciones de carga de cisternas -programación, (re)nominación según corresponda-) a cada uno de los comercializadores que servirán de notificación (y orientación) a los usuarios, sobre el gas que será decrecido en su balance de TVB, asociado a la carga de cisternas, una vez realizada la carga.

Adicionalmente:

- La asignación indicada por el distribuidor será la base para el proceso de cálculo de repartos correspondiente, una vez recibida la medida por parte del operador de planta.
- La cantidad finalmente cargada por cada usuario, resultante de esta asignación comercial, servirá al operador de planta y al GTS para el cálculo de capacidad utilizada que se determinará una vez se conozcan los datos relativos al reparto medio diario del GNL cargado por el usuario en el mes, cuyo soporte contractual será el definido en el apartado de "Contratación" de este documento.

### **3.6. Contratación**

#### ***3.6.1. Tratamiento dentro del día de gas***

Toda contratación que se realice para el día de gas d a partir de las 14:00 horas, en el propio día de gas, una vez renominada se entenderá viabilizada y confirmada automáticamente, generando número de pedido.

#### ***3.6.2. Tratamiento de cisternas de distribución***

La carga de cisternas de distribución se realizará sin que el comercializador que forma parte de la asignación comercial disponga de contrato en la planta a este efecto. Los usuarios deberán constituir unas garantías equivalentes al valor de aplicar el peaje o canon vigente a la utilización, durante dos meses, de la capacidad contratada durante el mes anterior al momento de cálculo de la garantía.

El contrato mensual se formalizará una vez se conozcan los datos relativos al reparto medio diario del GNL cargado por el usuario en el mes, con el valor medio calculado.

### **3.7. Disponibilidad de información**

#### ***3.7.1. Consultas SL-ATR***

Todas las operaciones enviadas al SL-ATR serán consultables en el SL-ATR.

Adicionalmente, como base a procesos de negocio posteriores, el sistema identificará –y permitirá consultar–:

- Día de la semana y hora de carga de la cisterna
- Todas aquellas cisternas con número de pedido asociado cuya carga no haya sido realizada
- Pedidos que han sido dados como no viables por saturación del cargadero

#### ***3.7.2. Documentación asociada a cada destino***

Se debe tener en cuenta que las gestiones necesarias para nuevos destinos o cambios de suministrador de destinos existentes, esto es, el alta de los mismos tanto en el SL-ATR como

en el sistema de control de carga de la planta de regasificación, debe estar realizado previamente. El usuario o distribuidor no podrá realizar la primera carga hasta no disponer de la confirmación del Cargador.

Para facilitar el cambio entre plantas, toda la documentación necesaria para el alta de un destino estará disponible en el SL-ATR y sea accesible a los operadores seleccionados por el usuario o distribuidor. Así mismo, se indicará aquella documentación que sea específica para cada planta y a la cual sólo tendrá acceso el operador correspondiente.

Para cada alta de destino, el usuario o distribuidor debe indicar el sector al que pertenece, acorde a la definición CNMC vigente en ese momento.